



Resolución de 20 de noviembre de 2013 del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca la constitución de bolsa extraordinaria para atender sustituciones en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Con el fin de proveer los puestos de trabajo que se generen en centros públicos, dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se anuncia convocatoria de bolsa de trabajo en el cuerpo de maestros, en las siguientes especialidades:

126 AUDICIÓN Y LENGUAJE

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

1. Requisitos del personal aspirante.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- Estar en posesión, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Maestro y de alguna de las titulaciones específicas que se expresan en el anexo II.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del "Certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano, que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Valenciana.

2. Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud, que figura como modelo en el anexo III, y que podrán obtener en la dirección de internet: <http://www.cece.gva.es/per/val/bolsas.htm>. Dicha solicitud se dirigirá junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados (anexo I) a la Subdirección General de Personal de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

3. Plazo de presentación de documentación.

El plazo de presentación de documentación será del 22 al 28 de noviembre de 2013, ambos inclusive, preferentemente en el registro de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

4. Funcionamiento.

La aceptación y efectiva incorporación al puesto de trabajo que fuera ofertado determinará su efectiva inclusión en la bolsa de trabajo.

5. Baremo.

Apartado 1.- Haber aprobado en la misma especialidad en procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993 o Real Decreto 334/2004 o Real Decreto 276/2007. (Máximo 5 puntos)

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993:

Un ejercicio..... 2 puntos
Dos ejercicios..... 3 puntos
Tres ejercicios..... 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 334/2004:

Un ejercicio..... 3 puntos
Dos ejercicios..... 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 276/2007:

*Sistema transitorio al que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

Haber aprobado la prueba.....5 puntos

*Sistema ordinario:

Una prueba.....3 puntos
Dos prueba.....5 puntos

Apartado 2.- Expediente académico en el título alegado.

Por este apartado se valorará exclusivamente, del modo que a continuación se indica, la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo de maestros:

Desde 5,01 a 5,99:.....0,500 puntos
Desde 6 a 7,5:.....1,500 puntos
Desde 7,51 a 10:.....2,000 puntos

Para la obtención de la nota media en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las equivalencias siguientes:

Aprobado:.....5,000
Bien:.....6,000
Notable:.....7,000
Sobresaliente:.....9,000
Matrícula de honor:.....10,000

Si el certificado académico contiene alguna calificación expresada en forma literal y numérica, habrá de utilizarse para el cálculo de la media la expresión numérica de la misma.

Aquellas calificaciones que no aparecen en el certificado académico, ni en forma literal ni en forma numérica por constar como convalidadas, serán calificadas con 5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de baremación, las calificaciones correspondientes a proyectos finales de carrera, tesinas o calificaciones análogas.

Si el participante no presenta el expediente académico, se valorará con la puntuación mínima: 0,500 puntos.

Apartado 3.- Titulación de Valenciano: "Certificado de Mestre" 2 puntos.

En caso de producirse empates en la puntuación, éstos se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

- 1°. Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.
- 2°. Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.
- 3°. Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.
- 4°. Orden alfabético del primer apellido del personal aspirante empatado, iniciándose el citado orden por la letra «V», conforme al resultado del sorteo celebrado el día 24 de septiembre de 2010 (DOCV 14.10.2010).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA (Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Valencia, 20 de noviembre de 2013

El subdirector general de Personal Docente

(P.D. Resolución de 28 de febrero de 2013, DOCV n° 6696 de 7 de marzo)



Jesús Carbonell Aguilar

ANEXO I

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA INSTANCIA

CON CARÁCTER GENERAL

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico.
- Fotocopia del Certificado de Capacitació de Valenciano.

APARTADOS DEL BAREMO

Apartado 1.- Certificado donde consten ejercicios aprobados en la oposición (no será necesario cuando se aleguen ejercicios de procedimientos selectivos convocados por la Generalitat Valenciana).

Apartado 2.- Certificado académico del título de maestro.

Apartado 3.- Fotocopia del título de Mestre de Valenciano.

ANEXO II

TITULACIONES DE LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS EN LA TITULACIÓN DE MAESTRO/A

126 AUDICIÓN Y LENGUAJE

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.
- Maestro de otra especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.
- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Logopedia.

ANEXO III

CONVOCATÒRIA PER A ATENDRE VACANTS I/O SUBSTITUCIONS EN CENTRES PÚBLICS DEPENDENTS DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CONVOCATORIA PARA ATENDER VACANTES Y/O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COS COS	MESTRES/MAESTROS
ESPECIALITAT ESPECIALITAT	126 AUDICIÓ I LLENGUATGE 126 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1. DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

COGNOMS APELLIDOS					
NOM NOMBRE				DNI	
DOMICILI DOMICILIO					
C. POSTAL		LOCALITAT LOCALIDAD		PROVÍNCIA PROVINCIA	
TELÈFON TELÉFONO	Fix / Fijo		Mòbil / Móvil		
CORREU ELECTRÒNIC CORREO ELECTRÓNICO					
TITULACIÓ ACADÈMICA TITULACIÓN ACADÉMICA				Data de naixement Fecha de nacimiento	

2. MÈRITS AL·LEGATS / MÉRITOS ALEGADOS

(És justificaren documentalment / Se justificarán documentalente)

2.1. Certificat d'exercicis aprovats en procediments selectius fora de la Generalitat <i>Certificado de ejercicios aprobados en procedimientos selectivos fuera de la Generalitat</i>	<input type="checkbox"/>
2.1. Haver aprovat exercicis en procediments selectius en l'àmbit de la Generalitat <i>Haber aprobado ejercicios en procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat</i> (En este cas no justificará documentalment / En este caso no se justificará documentalente)	<input type="checkbox"/>
2.2. Certificat acadèmic / <i>Certificado Académico</i>	<input type="checkbox"/>
2.3. Titulació Valenciana / <i>Titulación Valenciano</i>	<input type="checkbox"/>

SOL·LICITA / SOLICITA

Participar en el procediment de selecció per a cobrir vacants i/o substitucions de l'especialitat convocada.

Participar en el procedimiento de selección para cubrir vacantes y/o sustituciones de la especialidad convocada.

_____, ____ d _____ de 201 ____

Signatura / Firma

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE PESONAL DOCENT DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE